



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION # 037
Junio 05 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. Caso CLUB QUINTA ORIENTAL vs CLUB REAL SAN JOSE CITY.

2º. Caso CLUB ORO NEGRO FC vs CLUB CARDENALES GUAJIRO

3 º. Que jugada la fecha comprendida entre el 30 de mayo al 04 de junio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido CLUB QUINTA ORIENTAL vs CLUB REAL SAN JOSE CITY.

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB QUINTA ORIENTAL: 1. CONFIRMAR LA PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB REAL SAN JOSE CITY. 2. REINTEGRAR al Campeonato al CLUB QUINTA ORIENTAL. Contra la presente decisión no proceden recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN SR.SILVA SANDOVAL, MARCOS ALIVIADES (2880904): 1. CONFIRMAR la SANCIÓN al SR.SILVA SANDOVAL, MARCOS ALIVIADES (2880904) interpuesta mediante el artículo Primero de la Resolución 033 de 2024: 10 FECHAS DE SUSPENSIÓN por grave infracción del artículo 92 del CDU FCF, teniendo en cuenta que el recurrente en su escrito no logró desvirtuar el informe arbitral. Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido CLUB ORO NEGRO FC vs CLUB CARDENALES GUAJIRO

DECISION DISCIPLINARIA. CONFIRMAR la decisión descrita en el artículo SEGUNDO de la Resolución 033 de mayo 30 de 2024 contra el CLUB ORO NEGRO FC. debido a que dicho Club no logro desvirtuar el informe arbitral. Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la décima fecha de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La novena de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, la octava de los grupos 2,3,4,5,7,28,29, 38, 44, 47,49, la sexta de los grupos 1,10,11,12, 20, 24, 32, 33, 37, 39, 39 A, 42, 43, 45, la quinta de los grupos 9-21- 25- 27-46-47B- realizada del 30 de mayo y 04 de junio de 2024.

GRUPO-9-13	LORENZO DE ALDANA	7223438	DIEGO IVAN MEDINA GUERRERO	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-11-13	DEPORTIVO CALI (CANTERA)	3812789	ALAN DAVID GOMEZ CACERES	Mostrar desaprobación con palabras o acciones.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-42-13	C.D. ALFREDO MORELOS FC	7229781	MATIAS GUILLIN CALDERIN	Retrasar la reanudación del juego.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-42-13	C.D. ALFREDO MORELOS FC	6947066	EZEQUIEL DAVID PINEDA CORREA	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-13-13	FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTA	6578528	ANDRES JERONIMO LEON GIRALDO	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-15-13	CEIF "B"	6062196	SAMUEL CUERVO TAPIERO	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-30-13	GRANADOS FC	6287729	MARLON DAVID VASQUEZ ANZOLA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-13-13	SANTOS DE COLOMBIA	6872243	SAMUEL JACOBO NARANJO LOPEZ	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-13-13	MILLONARIOS (DIV MENORES)	5340873	ESTEBAN ARTURO PINZON	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-42-13	JUV. MONTELIBANO	6444580	JOSE FERNAN RAMOS PEREZ	Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-35-13	DEPORTIVO CARLOS B	7223818	CARLOS ALBERTO TORRENEGRA PRIMERA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-19-13	C.D. ALIANZA NACIONAL F.C.	5900633	JOSE CAMILO TRUJILLO CARVAJAL -Entrenador	Por ejemplo: lanzando o golpeando con los pies botellas u otros objetos, gesticulando de tal modo que se falte al respeto a uno o varios miembros del equipo arbitral (p. ej. aplaudir de forma sarcástica).	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-1-13	TALENTOS ENVIGADO	6851560	DILAN MATTHIAS FERNANDEZ RIASCOS	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-2-13	DEPORTIVO 5ª . COM	7394006	DIEGO ANDRES LEUDO CORDOBA	Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO-2-13	CLUB LOS PAYE	6450262	HEINER ANDRES MORENO PALACIOS	Mostrar desaprobación con palabras o acciones.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-13	SEMILLANO - B	4788803	NICOLAS TACHA MANOSALVA	Retrasar la reanudación del juego.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-9-13	BOCA JUNIORS NARIÑO	6810603	DIEGO ALEJANDRO ARAUJO NOGUERA	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-47-13	CACIQUE GUANENTA F.C	5956275	MIGUEL ANGEL MARTINEZ VARGAS	Conducta violenta	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-47-13	DEPORTIVO MALAGA F.C	6312176	JUAN JOSE MENDIETA ACUÑA	Juego brusco grave	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-33-13	EVOLUTION SOCCER	5991444	JUAN DAVID ORELLANO MONTERO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-36-13	PARAISO REAL	5012119	MAURO ANDRES PEREZ AVILA	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-38-13	FLORENCIA SOCCER	3653295	RONY STIVEN MENDOZA MERCADO - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-39-13	GABOSS FC	5558580	JERSON JAVIER NAVARRO BOSSIO - Entrenador	Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
Secretario